



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

En la publicación ordinaria de la GACETA MUNICIPAL DE H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL de **fecha 18 de agosto de 2023** se publica el MANUAL DE VIÁTICOS aprobado por el cabildo quedando como sigue:

EL Mtro. PORFIRIO SANTOS MATIAS, Presidente Municipal Constitucional de San Antonio de la Cal, Distrito Centro, Oaxaca a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Cabildo de San Antonio de la Cal, en uso de sus atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción I, 45, 46 y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en sesión de cabildo de **fecha 08 de marzo de 2023** tuvo a bien aprobar lo siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO: Se aprueba el manual de viáticos del H. Ayuntamiento de San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente manual de viáticos, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese el presente manual de viáticos en la Gaceta del Gobierno Municipal de San Antonio de la Cal, Distrito Centro, Oaxaca.

DADO EN EL SALON DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, DISTRITO CENTRO, OAXACA **A LOS 08 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2023.**

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

PORFIRIO SANTOS MATIAS

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SAN ANTONIO DE LA CAL, DISTRITO CENTRO,
OAXACA

DIRECTORA DE LA GACETA

ALEXIA ANTONIO RAMIREZ

SECRETARIA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE LA CAL, DISTRITO CENTRO
OAXACA

DIRECCIÓN:

C. FRANCISCO I MADERO No.1, Col. CENTRO,
SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA.

CP. 71236

TEL: 9516070790





ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

SAN ANTONIO DE LA CAL, DISTRITO CENTRO,
OAXACA, 08 DE MARZO DEL AÑO 2023

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE LA CAL,
DISTRITO CENTRO, OAXACA

SUMARIO

MANUAL DE VIÁTICOS Y GASTOS DE TRASLADO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ACCIONES QUE TRANSFORMAN



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

MANUAL DE VIÁTICOS Y GASTOS DE TRASLADO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

08 de marzo del 2023



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. OBJETIVO.....	4
III. GLOSARIO	4
IV. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	6
V. PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN	6
VI. LINEAMIENTOS.....	7
A. REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS COMISIONES Y PAGO DE VIÁTICOS.....	7
B. RESTRICCIONES PARA SU ASIGNACIÓN	8
C. EROGACIONES POR COMISIÓN O VIÁTICOS DENTRO DEL ESTADO.....	8
D. VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES.....	9
E. REINTEGROS	9
F. SANCIONES	9
VII. FORMATOS E INSTRUCTIVOS DE LLENADO	10
ORDEN DE COMISION Y RECIBO DE VIATICOS	10
VIII. PROPUESTA DE AUMENTO A LAS CUOTAS DIARIAS DEL TABULADOR DE VIÁTICOS 2023.....	15

ACCIONES QUE TRANSFORMAN



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

I. INTRODUCCIÓN

El trabajo Municipal también requiere de la adopción de medidas o mecanismos que permitan realizar acciones fuera de las oficinas públicas, para cumplir con los programas sociales o de gestión municipal. Para ello, es necesario el desplazamiento de los servidores públicos fuera de su sede laboral.

Este esquema de trabajo extraordinario, también debe ser retribuido con los gastos que se generen por la transportación y alimentos para los que atienden una comisión de trabajo oficial, sin que ello constituya un factor de salario.

Para normar lo anterior, el presente manual inscribe una serie de conceptos, pasos para la tramitación de comisiones, lineamientos, requisitos, restricciones, formatos; instructivos de llenado y tabuladores de viáticos para el ámbito estatal, nacional e internacional que habrán de observarse por cada uno de los titulares de las regidurías que conforman el municipio de San Antonio de la Cal, cuando autoricen y ejecuten los trámites correspondientes.

II. OBJETIVO

Proporcionar al personal del municipio de San Antonio de la Cal, titulares de las regidurías, suplentes y auxiliares, instrucciones detalladas y precisas que permitan tramitar la autorización, asignación y comprobación de recursos por concepto de viáticos y pasajes a fin de garantizar un uso racional y eficiente de los mismos, y facilitar su registro programático, presupuestal y contable dentro del marco regulatorio aplicable.

III. GLOSARIO

Para los fines de este manual se entiende por:

ÁREA(S) ADMINISTRATIVA(S): La(s) Unidad(es) Administrativa(s) de las dependencias o equivalentes en los órganos auxiliares órganos desconcentrados y entidades paraestatales que conforman la Administración Pública, Estatal, encargadas de administrar los recursos destinado por gastos en comisión.

ACUERDO: Al Acuerdo del Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, por el que se emite la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

ACCIONES QUE TRANSFORMAN

COMBUSTIBLE: Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de sustancias requeridas para el funcionamiento de toda clase de vehículos de motor.

COMISIÓN(ES) OFICIAL(ES): Realización de actividades, trabajos y/o encomiendas oficiales, vinculadas con las atribuciones y competencias de las dependencias y entidades, que realiza un servidor público fuera de su área de adscripción, previa autorización.

DEPENDENCIA(S): A las Secretarías, Procuraduría General de Justicia y las demás dependencias de carácter público.

ENTIDAD(ES): Los Organismos Descentralizados, empresas de Participación Estatal, Fideicomisos Públicos entre otros.

GASTOS EN COMISIÓN: Cantidades destinadas a cubrir el costo de alimentación del personal que realiza trabajos extraordinarios fuera del horario normal de labores, y aquellos que se deriven de comisiones que no amerite el pago de viáticos, así como gastos que se autoricen a los servidores públicos para el desempeño de actividades en representación del presidente municipal.

NORMATIVIDAD: A la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca correspondientes al ejercicio fiscal 2023, que emite la Secretaría de Finanzas.

PARTIDA PRESUPUESTAL: La codificación terminal que, mediante los cuatro últimos dígitos de la clave presupuestal, identifica de manera concreta el concepto del que se trata y se define en el clasificador por objeto del gasto.

PASAJES: Cantidades destinadas a cubrir el costo de transportación dentro y fuera del país por cualquiera de los servidores públicos cuando el desempeño de sus labores o comisiones lo requiera. No incluye arrendamiento de vehículos (terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales).

PRESUPUESTO: Al Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

SECRETARÍA: La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

VIAJES OFICIALES: Aquel que realice un servidor público titular de una regiduría o área administrativa en representación del presidente municipal.

VIÁTICOS: Asignaciones destinadas a cubrir al personal de las regidurías o áreas administrativas, el costo de alimentación que por necesidad del servicio tengan que



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

trasladarse fuera de su lugar de trabajo, para el cumplimiento de comisiones oficiales aplicando para tal caso las cuotas que señale el tabulador vigente, los cuales se clasifican de la siguiente manera:

- a) Al interior del Estado;
- b) En la República Mexicana; y
- c) Al extranjero.

IV. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

- Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca.
- Ley Orgánica Municipal Del Estado De Oaxaca.
- Ley de. Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.
- Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.
- Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

V. PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN

- I. El oficio de la Orden de Comisión y Recibo de Viáticos debidamente firmados por el Presidente Municipal y de la Comisión de hacienda.
- II. El oficio y la Orden de Comisión y Recibo de Viáticos deberán contener: folio, fecha de elaboración, nombre de la persona comisionada, descripción específica de la comisión, lugar, periodo de la comisión y medio de transporte a utilizar, así como la hora de salida y hora de regreso estimadas, para efecto de otorgar adecuadamente el recurso correspondiente al rubro de alimentos: desayuno, comida y cena.
- III. La Unidad Administrativa otorgará anticipadamente el cien por ciento del monto de los viáticos o combustibles, según sea el medio de transporte autorizado al servidor público comisionado, tomando como referencia el lugar, los días de comisión y medio de transporte a utilizar; calculándose éste, de conformidad con los importes señalados en los tabuladores y la clasificación de los países, entidades o localidades al interior del Estado, contenidos en el presente Manual, expidiendo en cada caso el Recibo Oficial por el importe otorgado.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

ACCIONES QUE TRANSFORMAN

- IV. En el caso de traslado de personal, se observará lo establecido en el tabulador vigente, debiendo documentar para el respectivo pago, escrito oficial del concepto a utilizar, la persona o personas a trasladar, medio de transporte y las fechas en que tendrá verificativo el evento o suceso que de origen a la utilización de esta partida. observando en todo momento que los importes no excedan los tabuladores aplicables a los niveles jerárquicos que por equivalencia correspondan y se documente la autorización correspondiente por parte de los funcionarios.
- V. Al tramitar los gastos de viáticos y pasajes se deberá verificar la disponibilidad presupuestal y en su caso realizar las adecuaciones presupuestales necesarias.
- VI. Las áreas o regidurías que soliciten los gastos por este concepto deberán ajustarse a los tabuladores establecidos.

VI. LINEAMIENTOS

A. REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS COMISIONES Y PAGO DE VIÁTICOS.

Se entenderá por comisión, la que está relacionada con las funciones que realiza el servidor público comisionado y deberán ser estrictamente necesarias para el cumplimiento de los planes y objetivos de las áreas o regidurías del municipio.

Serán acordes al programa operativo anual establecido, salvo que se trate de comisiones derivadas de programas o situaciones emergentes, imprevistas plenamente justificadas y aprobadas por el titular de la dependencia o entidad.

Deberán apegarse en todo momento a criterios de austeridad y aplicación racional de los recursos.

En los casos en que más de un servidor público sean enviados a una misma comisión, se considerará la posibilidad de la compartición de gastos y el monto asignado en viáticos a cada uno de ellos deberá ser reducido al mínimo indispensable.

La comisión debe contribuir al mejoramiento operativo y productivo de las áreas o regidurías que conforman el municipio,

No se autorizarán comisiones que tengan por objetivo desempeñar servicios de alguna organización, institución, partido político o empresa privada diferente a su área de adscripción.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Solo se aprobará el pago de gastos extraordinarios que se generen durante la comisión (gastos médicos, mecánicos, etc.). si éstos se encuentran plenamente justificados y avalados por la Dependencia o Entidad, Autoridad u Organismo en dónde se efectuó la comisión, debiéndose cargar dicho gasto a la partida presupuestal correspondiente.

B. RESTRICCIONES PARA SU ASIGNACIÓN

Queda prohibido a los titulares de las áreas administrativas facultadas o servidores públicos en quien se delegue la responsabilidad para asignar comisiones:

Autorizar el pago de viáticos y pasajes para sufragar gastos de terceras personas o de actividades ajenas al servicio oficial.

Efectuar erogaciones con cargo a las partidas de viáticos y pasajes, que no obedezcan al estricto cumplimiento de funciones o comisiones debidamente autorizadas.

Cubrir con los recursos asignados a las partidas señaladas, complementarios a las remuneraciones del personal.

Otorgar boletos de viaje con fines de cortesía o promoción social.

Asignar comisión alguna al personal que se encuentre disfrutando de periodo vacacional, de cualquier tipo de licencia o se encuentre en el extranjero con carácter de estudiante.

Otorgar viáticos a servidores públicos que adeuden reembolsos por concepto de viáticos no devengados de comisiones no efectuadas.

Otorgar viáticos cuando el personal desempeñado o más empleos compatibles, a menos que se obtenga licencia sin goce de sueldo en el empleo distinto del que origine la comisión.

Las áreas o regidurías no deberán tramitar viáticos al personal cuando la comisión oficial se realice en un lugar distinto al de su adscripción, dentro de la zona conurbada de su ciudad y que esté comprendido en su horario normal de labores.

C. EROGACIONES POR COMISIÓN O VIÁTICOS DENTRO DEL ESTADO.

Las erogaciones por viáticos cubren los conceptos de: transporte local, estacionamiento, alimentación y llamadas telefónicas oficiales.

La comprobación de dichas erogaciones se efectuará con la presentación de la Orden de Comisión y Recibo de Viáticos debidamente requisitada y sellada por autoridad del lugar o



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

representante de la dependencia, entidad, institución privada o social donde se efectuó la comisión.

D. VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES

El personal comisionado tendrá derecho al otorgamiento de viáticos nacionales e internacionales para el cumplimiento de una comisión oficial, siempre y cuando sean autorizados por el presidente municipal, con los requisitos siguientes:

Que sea personal activo y que por motivo del desempeño de una comisión oficial deba ausentarse de su lugar de adscripción, dentro del territorio nacional o en el extranjero por periodos mayores de 24 horas.

Que, durante la comisión no se encuentre disfrutando de periodo vacacional ni de cualquier otro tipo de licencia, y no se encuentre en el extranjero con carácter de estudiante.

Que la asignación se efectúe por los días estrictamente necesarios para desempeñar la comisión conferida, apegándose a la asignación de recursos a las tantas correspondientes.

Que los montos que se anticipen por concepto de viáticos no excedan el importe que el empleado vaya a devengar durante su comisión.

E. REINTEGROS

En los casos de cancelación de la comisión, se efectuará el reintegro del cheque o importe en efectivo a la Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a 2 días hábiles posteriores a la cancelación de la comisión.

F. SANCIONES

Los servidores públicos facultados para autorizar la asignación de recursos para cubrir viáticos y otras erogaciones por comisión, así como los comisionados, serán corresponsables de las irregularidades en que incurran por la aplicación incorrecta de éstos, haciéndose acreedores a las sanciones previstas en las disposiciones legales en la materia.

Los titulares de las regidurías, suplentes y auxiliares son responsables de las cantidades que indebidamente paguen o cuando rebasen el importe de los viáticos autorizados.

De acuerdo a sus atribuciones y facultades, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia gubernamental, podrá realizar las auditorías que considere pertinentes, con la finalidad de verificar que los directos responsables en la ejecución de los recursos, observen y apliquen



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

los ordenamientos del presente Manual y lo que conforme a derecho corresponda a aquellos que incurran en irregularidades, de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca y demás disposiciones legales vigentes.

VII. FORMATOS E INSTRUCTIVOS DE LLENADO

ORDEN DE COMISIÓN Y RECIBO DE VIÁTICOS

NOMBRE DEL FORMATO: "Orden de Comisión y Recibo de Viáticos".

FORMULACIÓN A CARGO DE: Municipio de San Antonio de la Cal

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: Comisión de hacienda del municipio de San Antonio de la Cal

EJEMPLARES: original.

DISTRIBUCIÓN: Original Para el empleado comisionado a fin de que recabe las constancias de comisión.

OBJETIVO: Llevar un control individual del personal comisionado, considerando lugar de visita, periodos y montos de pagos.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO SCP 5A

EN EL CONCEPTO SE DEBERÁ ANOTAR:

FOLIO: Folio consecutivo de control de acuerdo a los formatos emitidos.

AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN:

FECHA: Anotar el día, mes y año en que se expidió la orden de comisión y recibo de viáticos.

NOMBRE DEL COMISIONADO: Indicar el nombre completo del empleado designado para la comisión.

CARGO O PUESTO: Señalar el cargo o puesto del comisionado.

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: Anotar la Regiduría o Área en la cual se encuentre adscrito el empleado comisionado.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

TRANSPORTE A UTILIZAR: Especificar el medio de transporte que utilizará el empleado comisionado.

TARIFA DIARIA: Señalar con número la cantidad que será pagada de acuerdo al tabulador de viáticos aplicable autorizado para las Regiones de la Entidad, otros Estados y el extranjero.

NÚMERO DE DÍAS: Indicar el total del número de días de la comisión.

IMPORTE: Indicar el importe total que será pagada de acuerdo al tabulador de viáticos aplicable autorizado para las Regiones de la Entidad, otros Estados y el extranjero.

INICIO: Indicar la fecha de inicio de la comisión.

TÉRMINO: Indicar la fecha de término de la comisión

COMISIÓN: Describir brevemente las actividades que desempeñará el empleado comisionado.

CONSTANCIA DE COMISIÓN

SELLO DE LA DEPENDENCIA VISITADA: Solicitar a la dependencia visitada que selle la constancia de comisión.

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA VISITADA: Anotar el nombre y firma autógrafa de la persona responsable o Titular de la Dependencia o Entidad visitada.

AUTORIZÓ: Anotar la firma autógrafa y estampar el sello del presidente municipal.

Vo. Bo. Anotar la firma autógrafa y estampar el sello de la síndica municipal.

Vo. Bo. Anotar la firma autógrafa y estampar el sello del regidor de hacienda.

RECIBÍ DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA CANTIDAD DE: Indicar con letra el importe total que se le pagará al empleado por el tiempo que dure la comisión.

PAGÓ: Anotar la firma autógrafa y estampar el sello del tesorero municipal.

RECIBÍ: Anotar el nombre y firma autógrafa del empleado comisionado al momento de recibir el importe total que cubrirá sus gastos.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



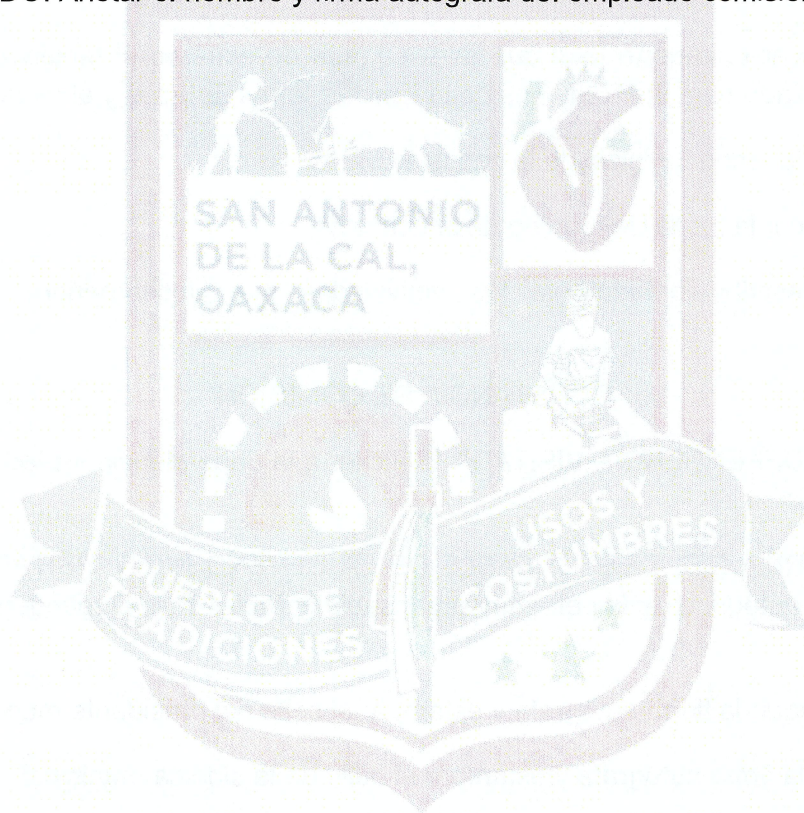
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

ACCIONES QUE TRANSFORMAN

INFORME DETALLADO DE LA COMISIÓN: Describir las actividades que desempeñó el comisionado señalando la dirección de las dependencias visitadas, la hora de llegada y de salida.

RELACIÓN DE GASTOS SIN COMPROBANTE: Anotar los gastos realizados sin comprobante; su concepto, importe y el total de los importes.

COMISIONADO: Anotar el nombre y firma autógrafa del empleado comisionado.



ACCIONES QUE TRANSFORMAN



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

FOLIO: _____

ORDEN DE COMISIÓN Y RECIBO DE VIÁTICOS

NOMBRE DEL COMISIONADO: _____ FECHA: _____

CARGO O PUESTO: _____

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: _____

TRANSPORTE A UTILIZAR: _____

TARIFA DIARIA: \$ _____ NO. DE DÍAS: _____ IMPORTE: \$ _____

INICIO: _____ TERMINO: _____

COMISIÓN:

CONSTANCIA DE COMISIÓN

SELLO DE LA DEPENDENCIA VISITADA

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA VISITADA

AUTORIZÓ

Vo. Bo.

MTRO. PORFIRIO SANTOS MATÍAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LETICIA ANTONIO SANTIAGO
SÍNDICA MUNICIPAL

Vo. Bo.

C. FELIPE LÓPEZ GARCÍA
REGIDOR DE HACIENDA

RECIBÍ DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA CANTIDAD DE

_____, POR CONCEPTO DE VIÁTICOS.

PAGÓ

RECIBÍ



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

VIII. PROPUESTA DE AUMENTO A LAS CUOTAS DIARIAS DEL TABULADOR DE VIÁTICOS 2023

TABULADOR DE VIÁTICOS ESTATALES PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO,
MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES
CUOTA DIARIA (PESOS)

DESTINO	Zona A				Zona B		Zona C	
	Valles Centrales	Cañada	S. Norte	S. Sur	Mixteca	Istmo	Costa	Tuxtepec
ORIGEN								
Valles Centrales	200	400	400	400	500	600	800	700
Cañada	800	200	400	400	500	600	800	700
S. Norte	800	400	200	400	500	600	800	700
S. Sur	800	400	400	200	500	600	800	700
Mixteca	800	400	400	400	200	600	800	700
Istmo	800	400	400	400	500	200	800	700
Costa	800	400	400	400	500	600	200	700
Tuxtepec	800	400	400	400	500	600	800	200

Nota: La aplicación del presente tabulador se ajustará a lo establecido en la presente normatividad.

En caso de que debido a la lejanía o a condiciones especiales del lugar de la comisión, se tenga la necesidad de aumentar la cuota diaria del comisionado este se dejará a consideración de los titulares de las áreas administrativas facultadas o servidores públicos en quien se delegue la responsabilidad para asignar comisiones.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

ACCIONES QUE TRANSFORMAN

TABULADOR DE VIÁTICOS ESTATALES PARA AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y PERITOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO CUOTA DIARIA (PESOS)

DESTINO	Zona A				Zona B		Zona C	
	Valles Centrales	Cañada	S. Norte	S. Sur	Mixteca	Istmo	Costa	Tuxtepec
Valles Centrales	180	260	300	320	360	440	480	540
Cañada	500	180	300	320	360	440	480	540
S. Norte	500	260	180	320	360	440	480	540
S. Sur	500	260	300	180	360	440	480	540
Mixteca	500	260	300	320	180	440	480	540
Istmo	500	260	300	320	360	180	480	540
Costa	500	260	300	320	360	440	180	540
Tuxtepec	500	260	300	320	360	440	480	180

Nota: La aplicación del presente tabulador se ajustará a lo establecido en la presente normatividad.

En caso de que debido a la lejanía o a condiciones especiales del lugar de la comisión se tenga la necesidad de aumentar la cuota diaria del comisionado, esta se dejará a consideración de los titulares de las áreas administrativas facultadas o servidores públicos en quien se delegue la responsabilidad para asignar comisiones.

ACCIONES QUE TRANSFORMAN



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

TABULADOR DE VIÁTICOS ESTATALES PARA POLICÍAS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES CUOTA DIARIA (PESOS)

DESTINO	Zona A				Zona B		Zona C	
	Valles Centrales	Cañada	S. Norte	S. Sur	Mixteca	Istmo	Costa	Tuxtepec
Valles Centrales	140	210	240	260	280	360	380	420
Cañada	400	140	240	260	280	360	380	420
S. Norte	400	210	140	260	280	360	380	420
S. Sur	400	210	240	140	280	360	380	420
Mixteca	400	210	240	260	140	360	380	420
Istmo	400	210	240	260	280	140	380	420
Costa	400	210	240	260	280	360	140	420
Tuxtepec	400	210	240	260	280	360	380	140

Nota: La aplicación del presente tabulador se ajustará a lo establecido en la presente normatividad.

En caso de que debido a la lejanía o a condiciones especiales del lugar de la comisión se tenga la necesidad de aumentar la cuota diaria del comisionado, esta se dejará a consideración de los titulares de las áreas administrativas facultadas o servidores públicos en quien se delegue la responsabilidad para asignar comisiones.

ACCIONES QUE TRANSFORMAN



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

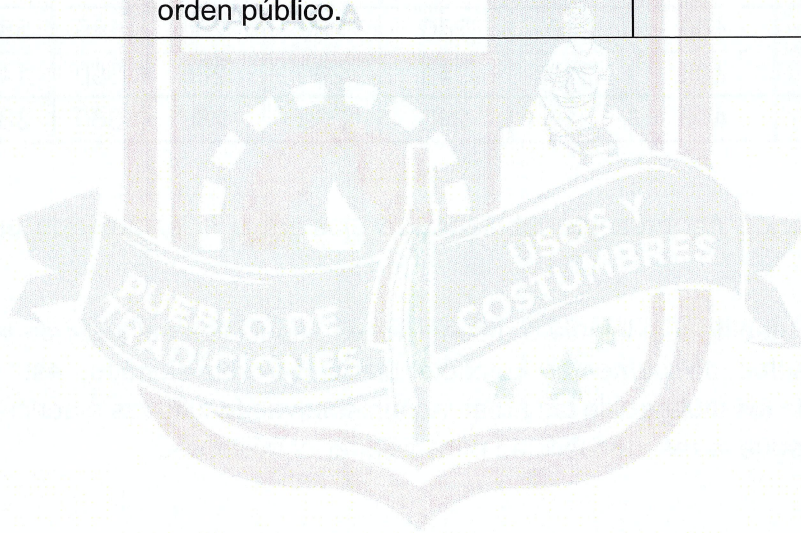
GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

TABULADOR DE VIÁTICOS ESTATALES PARA POLICÍAS PREVENTIVOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CUOTA DIARIA (PESOS)

CONCEPTO	CUOTA DIARIA (PESOS)
1. Comisiones oficiales a cualquier región del Estado, diferente a la región en la que se ubica su centro de trabajo.	300
2. Gastos para elementos que participen en operativos clasificados como de alto riesgo.	150
3. Gastos de estancia para elementos que participen en operativos clasificados como apoyo resguardando el orden público.	100



ACCIONES QUE TRANSFORMAN



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

TABULADOR DE VIÁTICOS NACIONAL CIUDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA DE VIDA CARA CUOTA DIARIA (PESOS)

CIUDAD	ESTADO	CUOTA DIARIA (PESOS)
México	Distrito Federal	1,500.00
Ensenada, Mexicali y Tijuana	Baja California Norte	
Cabo San Lucas y La Paz	Baja California Sur	
Campeche y Ciudad del Carmen	Campeche	
Manzanillo	Colima	
Piedras Negras y Saltillo	Coahuila	
Tapachula y Tuxtla Gutiérrez	Chiapas	
Ciudad Juárez y Chihuahua	Chihuahua	
Guanajuato y León	Guanajuato	
Acapulco, Ixtapa y Zihuatanejo	Guerrero	
Puerto Vallarta	Jalisco	
Toluca	México	
Monterrey	Nuevo León	
Huatulco	Oaxaca	
Puebla	Puebla	
Cancún y Mazatlán	Quintana Roo	
Culiacán	Sinaloa	
Hermosillo y Nogales	Sinaloa	
Villahermosa	Tabasco	
Matamoros, Nuevo Laredo y Tampico	Tamaulipas	
Coatzacoalcos y Veracruz	Veracruz	

El resto de las ciudades, no comprendidas en el tabulador anterior, se clasificarán en zona de vida media a nivel nacional, para las cuales se asignará una cuota diaria de \$1,000.00.

El día que no incluya pernoctada se pagará al 50% de la tarifa asignada.

Los gastos de viaje nacionales se pagarán por anticipado para lo cual se debe solicitar con 3 días de anticipación a la fecha de la salida.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

GASTOS DE VIAJES INTERNACIONALES

Los gastos de viajes internacionales cubren gastos de alojamiento, alimentación (desayuno, almuerzo y cena) y transporte en la ciudad visitada.

Las siguientes son las tarifas que aplicarán:

TABULADOR DE VIÁTICOS INTERNACIONALES CUOTA DIARIA (PESOS)

Grupo	Centro América, Caribe, Sur América	USA, Canadá, Chile, Brasil, Argentina y Puerto Rico	Europa	Asia
Mandos Superiores	Hasta 230 dólares	Hasta 322 dólares	Hasta 402 dólares	Hasta 460 dólares

Nota: La asignación de viáticos se efectuará considerando el tipo de cambio vigente a la fecha de la comisión.

El día que no incluya pernoctada se pagará al 50% de tarifa asignada.

Los gastos de viajes internacionales se pagarán por anticipado para lo cual se debe solicitar con 5 días de anticipación a la fecha de salida.

ACCIONES QUE TRANSFORMAN



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



MUNICIPIO DE
SAN ANTONIO
DE LA CAL

DTTO. CENTRO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2023 - 2025

MTRO. PORFIRIO SANTOS MATÍAS

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ALEXIA ANTONIO RAMÍREZ

SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE
SAN ANTONIO
DTTO. CENTRO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2023 - 2025

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE LA CAL, DISTRITO
CENTRO, OAXACA

ACCIONES QUE TRANSFORMAN

La presente hoja de firma corresponde al "MANUAL DE VIÁTICOS Y GASTOS DE TRASLADO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS" del Municipio de San Antonio de la Cal. Aprobado en sesión ordinaria de cabildo de fecha 08 de marzo del 2023.